

1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 19 de noviembre de 1999.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°820/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N°040/99 se otorga al Lic. Gabriel Ruiz licencia por estudios avanzados sin goce de haberes en el cargo de dedicación simple categoría adjunto que posee en la división Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos, y beca de capacitación equivalente al salario de bolsillo;

Que el Lic. Gabriel Ruiz presenta nota solicitando que se deje sin efecto la licencia debido a que por razones económicas se ve imposibilitado para realizar el Doctorado para el cual se le otorgara;

Que según lo informado por la Dirección de Personal, la Resolución 040/99 no tuvo principio de ejecución;

Que en razón de la imposibilidad manifestada por el docente y habiendo desaparecido el supuesto fáctico que fundamentó la licencia y beca, corresponde su revocación;

Que a fin de no demorar el trámite se adoptó la medida por Resolución de Rectorado ad referendum del Consejo Superior;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°820/99 ad referendum del Consejo Superior, y que obra como anexo único de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
A/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 186

ES OFP A

Río Gallegos,

04 NOV. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.262-UARG-99, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por el Lic. Gabriel A. Ruiz, mediante la cual solicita Licencia con goce de haberes para realizar un Doctorado en Ingeniería Biomédica en la Universidad Politécnica de Cataluña (España);

Que por Acuerdo N° 009-99, obrante a fojas 21, se avala la solicitud interpuesta;

Que se eleva el requerimiento del docente en cuestión al Consejo Superior, y por Res. N° 040-99, de dicho cuerpo se otorga al Licenciado Gabriel Ruiz licencia por estudios avanzados sin goce de haberes en el cargo Categoría Adjunto Dedicación Simple (Código G.229/21), que posee en la División Ciencias Exactas e Informática en la Unidad Académica Río Gallegos a partir del día 15 de septiembre de 1999 y por el término de un año con opción a otro y se le otorga beca de capacitación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE (\$ 475,39);

Que a fojas 35 de las presentes actuaciones obra Nota del Lic. Gabriel Ruiz, mediante la cual solicita se deje sin efecto el trámite de referencia, informando que por razones económicas se ve imposibilitado para realizar el Doctorado en Ingeniería Biomédica;

Que dado que el docente en cuestión no percibió la beca otorgada conforme lo informa la Dirección de Personal de esta Universidad;

Que no tuvieron principio de ejecución los Artículos 2º y 3º, de la Res. N° 040-99, del Consejo Superior;

Que atento a la imposibilidad manifestada por el docente y, habiéndo desaparecido el supuesto fáctico que fundamenta el otorgamiento y beca, corresponde revocar la resolución de referencia;

Que conforme al Estatuto de la Universidad es competencia del Consejo Superior adoptar tal medida;

Que a fin de no dar ejecución a la Res. N° 040-99, del Consejo Superior deviene en trámite en urgente y resulta necesario resolver ad-referendum del Consejo Superior;

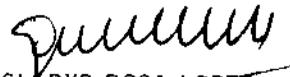
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- REVOCAR la Res. N° 040-99, de fecha 9 de abril de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

820

ES COPIA

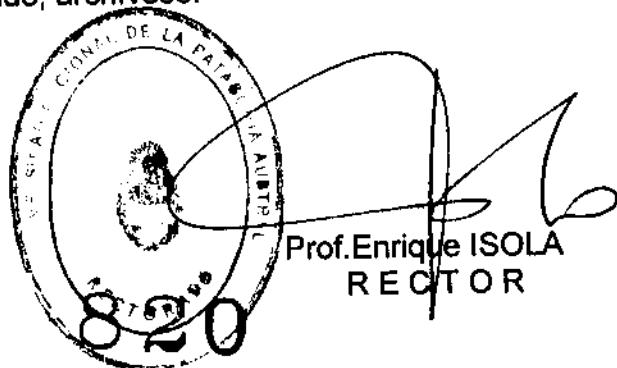

GLADYS ROSA LOPEZ
JEF. DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

04 NOV. 1999

Artículo 2º. TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría del Consejo Superior para su ratificación, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



RESOLUCION

Nº

-99.-

g.l.

ES CORRI

quecum

GLADYS ROSA LOPEZ
JEF. DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA